



12:37 hrs

I/JASM/22

02 JUN. 2025

Limón

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto exhortar a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos (CMGIRPCB), conforme a la siguiente:

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo y en digital.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

El artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la autonomía de los municipios para gestionar libremente su hacienda y administrar los servicios públicos de su competencia. Lo anterior, con el objeto *inter alia*, de cumplir con la adecuada prestación del servicio de entre los cuales se encuentra protección civil, de conformidad con la fracción III del multicitado artículo, concatenado con la obligación de proteger la vida de todas las personas en la demarcación municipal..

II. Problemática Identificada

La ciudad de Guadalajara presenta una densidad poblacional elevada, infraestructura urbana compleja y una creciente vulnerabilidad ante fenómenos naturales e incidentes de origen humano. Las unidades de Protección Civil y Bomberos, si bien desempeñan una labor invaluable, enfrentan limitaciones materiales significativas que comprometen su capacidad de respuesta inmediata.

Actualmente, existen bases operativas que carecen de una motobomba propia o una pipa para el abasto y control de incendios, lo que limita la eficiencia de su actuación, obliga al desplazamiento de unidades desde otras zonas y retrasa los tiempos de respuesta, con consecuencias potencialmente graves para la vida, el patrimonio y el medio ambiente.

III. Repercusiones

- Jurídicas: La presente iniciativa no genera obligaciones jurídicas directas, sino que se limita a exhortar la incorporación de previsiones presupuestales en el proyecto de egresos del ejercicio fiscal 2026.
- Presupuestales: Se prevé una repercusión futura que deberá considerarse por al momento de integrar el anteproyecto presupuestal del ejercicio fiscal 2026, sin que implique erogaciones inmediatas.
- Laborales: No se generan repercusiones laborales de forma directa.
- Sociales: Se anticipa un impacto positivo mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas de los cuerpos de emergencia, lo que contribuirá a salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, elevo a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que proyecte en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, la adquisición de al menos una motobomba y una pipa por cada una de sus bases operativas, a efecto de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones necesarias que permitan el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

“2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

Juan Alberto Salinas Macías
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara